

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Mikel Apestegia Sarasibar (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2018

Punto 1.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 25 de enero de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 resultando aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA (25 DE ENERO DE 2018).

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de enero de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FECHAS DE FIESTAS PATRONALES Y SAN ANDRÉS 2018

Punto 3.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo elaborada al efecto.

Teniendo en cuenta acuerdo adoptado por Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor, en fecha 30 de enero de 2018, propone el Sr. Alcalde fijar para el año 2018 las fechas de celebración de las Fiestas Patronales del 12 al 16 de septiembre, ambas inclusive, y las de San Andrés, el 1 y el 2 de diciembre

No produciéndose intervenciones se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

4.- DICTAMEN: PLAN NORMATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL AÑO 2018.

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

“Visto el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- que expresamente señala:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 15 de febrero de 2018 y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, **SE ACUERDA**

1.- Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Zizur Mayor que consta en el expediente de la sesión.

2.- Ordenar la publicación del Plan Normativo municipal, ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Zizur Mayor en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento."

No produciéndose intervenciones se aprueba por asentimiento unánime.

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO 2018-2021.

Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

"Visto Plan Estratégico de Desarrollo Local y Empleo 2018-2021 de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que obra en el expediente de la sesión, la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos celebrada el pasado día 5 de febrero de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Local y Empleo 2018-2021 de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que obra en el expediente de la sesión."

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

6.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL, COWORKING "ZIZURLAN".

Punto 6.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

"Vista Ordenanza Municipal de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal Coworking Zizurlan que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

No habiéndose presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente Ordenanza Municipal de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal Coworking Zizurlan que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión

2.- Someter la presente Ordenanza a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

7.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO Y USO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO "ZIZURLAN".

Punto 7.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Norma reguladora de los precios públicos del servicio y uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking Zizurlan que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 15 de febrero de 2018 dictamina la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente Norma reguladora de los precios públicos del servicio y uso del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking Zizurlan que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión

2.- Someter la presente Norma a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

8.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN EL ÁMBITO DE ZIZUR MAYOR.

Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 69 de fecha 4 de junio de 2008.

Teniendo en cuenta modificación del Anexo I de la citada Ordenanza aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de junio de 2017

Considerando Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 2379 de 2 de octubre de 2017 que estima parcialmente recurso de alzada interpuesto frente a la citada modificación, en el sentido de *"anular la exigencia como preceptivo del vascuence en cuatro puestos de Trabajador Social y uno de Oficial del Servicio Social de Base, Técnico de Administración Pública y Oficial Administrativo de Recursos Humanos..."*, la Comisión Informativa de Presidencia

de fecha 15 de febrero de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente modificación del Anexo 1 de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen presentado, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido).

9.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

[Punto 9.](#)

Se da lectura a la declaración institucional presentada.

"8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 2018

SI EL TIEMPO ES VIDA ¿CUÁNTA VIDA TIENE TU DÍA?

Como todos los años, la fecha del 8 de Marzo, nos obliga como ciudadanía, agentes sociales e instituciones a colocarnos frente al espejo de la igualdad real entre mujeres y hombres y analizar la imagen, no siempre favorecedora, que éste nos devuelve.

Tras siglos de lucha infatigable de los diferentes movimientos feministas y de mujeres, no exenta de dificultades, negaciones y resistencias y, en las últimas décadas de muchas administraciones, a favor de la consecución de la igualdad de derecho, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, hacemos balance de los avances conseguidos. Pero también nos detenemos en aquellos aspectos que, lejos de avanzar, se someten a procesos de ralentización o incluso retroceso, y aquellos que aún se configuran como retos a alcanzar y compromisos ineludibles a adoptar por quienes trabajamos por sociedades más democráticas e igualitarias. Entre estos últimos, nos encontramos con la sistemática invisibilización de muchas de las circunstancias, condicionamientos y situaciones que acompañan a las mujeres por el mero hecho de serlo durante todas sus trayectorias vitales. Nos referimos a las consecuencias y al impacto de la división sexual del trabajo.

En 2018 esta división se manifiesta en la desigual acumulación de tiempo de las mujeres dedicado al trabajo no remunerado del ámbito doméstico y de los cuidados. Como dato, 4h 10min al día que realizan las mujeres, frente a las 2h 36min de los hombres, en Navarra, según las últimas cifras oficiales, en su menor tasa de actividad laboral, casi un 10% inferior, en la brecha salarial, las mujeres cobran un 28,4% menos que los hombres, en la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral... Un fenómeno que, aunque fácilmente observable, a menudo se vuelve invisible a los ojos de la ciudadanía y las administraciones, haciendo que esta expresión de desigualdad se naturalice y reproduzca limitando las opciones vitales y profesionales de las mujeres así como su autonomía económica y personal.

Las mujeres, además de ser las que más sufren de pobreza de ingresos, son también las que más sufren de **pobreza de tiempo**. ¿Qué significa esto? Que las mujeres, en una proporción muchísimo mayor que los hombres, se dedican a las tareas del hogar y del cuidado con una merma sustantiva del tiempo que podrían dedicar a sí mismas, al descanso, el ocio o la formación. El tiempo es un indicador de bienestar, y este concepto que habla de su carencia marca la brecha de desigualdad en el uso del tiempo entre mujeres y hombres.

Sacar a la luz y dimensionar este fenómeno es imprescindible si queremos que la igualdad a favor de la que nos movilizamos en días como hoy sea una realidad. Alentar a los hombres a compartir equitativamente las tareas del cuidado implica cuestionar el mandato cultural de la masculinidad. Reconocer e intervenir en los procesos de socialización que nos llevan a perpetuar esta división sexual del trabajo y, en consecuencia, una merma del tiempo libre de las mujeres respecto de los hombres, de sus condiciones económicas y expectativas laborales, es irrenunciable si queremos ser agentes activos y responsables del avance de nuestras sociedades hacia la justicia y la equidad.

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local.

- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

10.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 10.

Se da lectura a la declaración institucional presentada.

"Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños"

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su **REPULSA** a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su **COMPROMISO** de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de enero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Jénifer Hernández Salas, 46 años.
- María del Pilar Cabrerizo López, 57 años.
- María Adela Fortes Molina, 44 años.

Estan en proceso de investigación:

- Sacramento Martinez T, 71años.
- Laura Elizabeth S.M 27 años.
- Cris Mairi pineda Ferran, 30 años.
- Elena L.R, 37 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

11.- MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA SUELTA DE VACAS EN FIESTAS DE ZIZUR MAYOR/ ZIZUR NAGUSIA.

Punto 11.

Se da lectura a la moción presentada.

Los grupos municipales de Geroa Bai, EHBildu y Zizur Unido (IE) presentan a la sesión plenaria del 22 de febrero de dos mil dieciocho, la siguiente moción.

MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA SUELTA DE VACAS EN FIESTAS DE ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA

Exposición de motivos

El año pasado se constituyó el consejo de fiestas, un foro donde se pudo debatir del programa de las fiestas patronales de nuestro municipio, los actos a modificar incluso los cambios que pudieran darse.

Entre ellas, salió a debate la conveniencia de consultar a la ciudadanía, para conocer su opinión, si en las fiestas patronales se debería seguir celebrando suelta de vaquillas o por el contrario, suprimirlas.

El objetivo es que la propia ciudadanía pueda expresar su opinión mediante dicha consulta y este Ayuntamiento acatará el resultado de la misma, siguiendo las normas que se establecen.

En caso de que la ciudadanía decida cesar las sueltas de vaquillas, el Patronato de Cultura está llamado a buscar alternativas en el programa, con diferentes actos en sesión de tarde y dirigidos a la población infantil y juvenil.

Acuerdo

1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia a realizar una consulta popular sobre la suelta de vacas en fiestas. La pregunta debe ser clara y concisa, por lo que proponemos la siguiente:
"¿Está Ud. de acuerdo con que se realicen sueltas de vaquillas en fiestas?"
2. Realizar una mesa redonda de debate, previa a la consulta popular, convocando a ella a la ciudadanía, a la que asistirá una persona moderadora y agentes culturales, aficionados y detractores.
3. Establecer en dicha consulta popular un 13% de participación como mínimo para que la consulta sea válida y que las personas empadronadas mayores de 16 años a fecha de la consulta tengan derecho a voto
4. El Patronato de Cultura será el órgano el cual velará por el buen funcionamiento y el cumplimiento de las normas adoptadas para la celebración de la consulta.
5. Con todo lo dispuesto anteriormente el resultado de la votación será aceptado por este Ayuntamiento.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción presentada, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza)

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero).

12.- MOCIÓN RECHAZO A LAS AGRESIONES PERPETRADAS AL MEMORIAL EN EL PERDÓN.

Punto 12.

Se da lectura a la moción presentada.

MOCIÓN RECHAZO A LAS AGRESIONES PERPETRADAS AL MEMORIAL EN EL PERDÓN

Los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes (Geroa Bai, EH Bildu, Zizur Unido y AS Zizur) presentan la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado 5 de Febrero una de las piedras de las que consta el memorial en el Perdón que recuerda a las 92 personas asesinadas entre 1936 y 1939, amaneció con pintadas. El monolito de Ibero también resultó dañado y el Fuerte de San Cristóbal apareció con pintadas fascistas el 25 de Diciembre. No es la primera vez que ocurre, en Septiembre del 2016 fue atacado el monolito en recuerdo a los fusilados de la Vuelta del Castillo. Recordemos las 4 siluetas negras que aparecieron tiradas en 2015, siluetas homenaje a fusilados en el Paraje de Las Tetas de Zizur Mayor. Como sociedad debemos reparación y reconocimiento a las víctimas y sus familiares y no debemos permitir que con estos actos se perpetúe el dolor que aún no se ha subsanado después de 80 años.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Zizur Mayor acuerda:

- 1- El Ayuntamiento rechaza la agresión al Memorial en el Perdón
- 2- El Ayuntamiento se solidariza con las familias de las personas fusiladas en la Sierra de El Perdón
- 3- El Ayuntamiento de adhiere a los posibles actos que se organicen por dichas agresiones a la Memoria.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la moción resultando aprobada por unanimidad.

13.- MOCIÓN SOBRE LAS MANIOBRAS MILITARES LLEVADAS A CABO EN ZIZUR Y CENDEAS DE ZIZUR Y GALAR.

Punto 13.

Moción presentada por los grupos abajo firmantes (EH Bildu y Zizur Unido) tras las maniobras militares llevadas a cabo en Zizur y Cendeas de Zizur y Galar.

Queremos destacar que, en 1987, en sesión ordinaria de la junta del Concejo de Zizur, acordó la declaración de su término municipal como zona desmilitarizada y no nuclear, posicionándose claramente en contra de la

utilización del mismo para ejercicios militares, prácticas de tiro, maniobras, etc. A pesar de esto, el pasado martes 14 de Febrero cruzaron el municipio en dos ocasiones, una a pie a las doce del mediodía y otra en convoy poco después, decenas de militares fuertemente armados.

Consideramos que:

1.- Las citadas maniobras se realizaron sin ningún tipo de permiso, ni autorización por parte ni del Ayuntamiento ni de los propietarios de los terrenos que cruzaron, sin establecer ningún protocolo de seguridad y generando malestar, intimidación y enfado entre la ciudadanía.

2.- Consideramos que estas marchas, maniobras o ensayos para la guerra, pueden incumplir varias ordenanzas: la de tráfico, (tránsito de vehículos pesados por determinadas vías de comunicación), y la ordenanza de convivencia, tanto en sus principios de convivencia como en lo relativa a actividades contrarias al uso normal de bienes o servicios y van en contra del modelo de sociedad pacífico y desmilitarizado por el que estamos trabajando desde este Ayuntamiento.

3. Los gastos generados en este tipo de actividades militares pensamos estarían mejor ubicados en otras partidas en las que se realizan todo tipo de recortes como sanidad, educación, etc.

Por todo ello el Ayuntamiento de Zizur Nagusia /Zizur Mayor acuerda:

1. Manifestar al Ejército Español que en Zizur Nagusia/Zizur Mayor no tienen cabida sus maniobras militares al haber sido declarada zona desmilitarizada y no nuclear.
2. Exigir al Ministerio de defensa Español el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.
3. La reposición de la señal que en su día instaló Zizur Nagusia / Zizur Mayor en la que anunciaba la entrada en zona desmilitarizada y no nuclear.

Don Andoni Serrano solicita la votación por puntos.

Siendo las 19:55 horas, por orden del Sr. Alcalde se realiza un receso de la sesión reanudándose a las 20:07 horas.

Don Andoni Serrano, en representación del Grupo municipal Geroa Bai de Ayuntamiento de Zizur Mayor, renuncia a la solicitud de votación por puntos, presentando la siguiente enmienda a la moción presentada:

(...)

3.- La colocación de una señal donde se señale que el municipio de Zizur Mayor es una zona "no militar".

Se somete a votación la enmienda presentada, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña María del Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero).

Votos en contra: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don José Ruiz Garrido).

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero).

Tras ello, se somete a votación la moción que incluye la enmienda aprobada, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña María del Carmen Rubalcaba San Pedro y doña Silvia Pérez Guerrero).

Votos en contra: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don José Ruiz Garrido).

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero).

Por todo ello el Ayuntamiento de Zizur Nagusia /Zizur Mayor acuerda:

1. Manifestar al Ejército Español que en Zizur Nagusia/Zizur Mayor no tienen cabida sus maniobras militares al haber sido declarada zona desmilitarizada y no nuclear.
2. Exigir al Ministerio de defensa Español el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.
3. La colocación de una señal donde se señale que el municipio de Zizur Mayor es una zona "no militar".

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 14.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que se extiende la presente Acta en siete pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del I45913 al I45919, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.